



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 427 -2015-MPMC-J/Alc

Juanjuí, 19 de octubre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ, quien suscribe al final:



VISTO; la resolución de alcaldía N° 323-2015-MPMC-J/Alc su fecha 14 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO: Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680; y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, compitiéndole designar, remover, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 323-2015-MPMC-J/Alc su fecha 14 de agosto de 2015, se encarga al señor Abog. Harold Alfredo Galán Panta, el despacho de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;



Estando a lo expuesto, de conformidad con el Art. 20° inciso 17) y demás concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 323-2015-MPMC-J/Alc su fecha 14 de agosto de 2015, que encarga al señor Abog. **Harold Alfredo Galán Panta**, el despacho de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y al interesado para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
José Félix Silva
ALCALDE

